

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 1987.-

Visto lo solicitado por la Cámara de San Martín y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

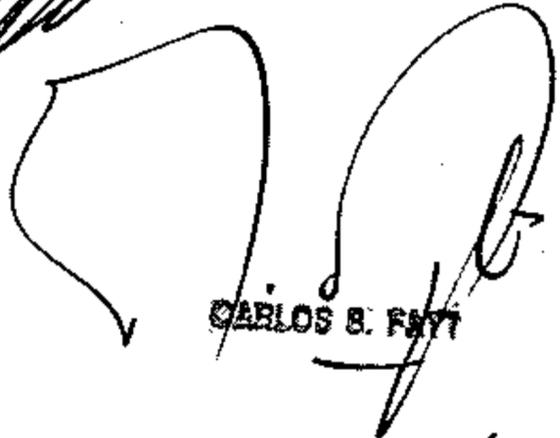
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extraordinarias que realizará el personal de la mencionada Cámara por el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre del 1987, de acuerdo a lo informado a fs. 4 vta.

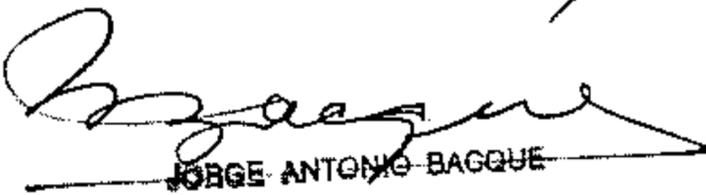
2°) Declarar de legítimo abono las horas extras trabajadas durante el mes de mayo de 1987.-

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CARULLERO


CARLOS B. FOYT


JORGE ANTONIO BAGQUE


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI